- 2. Experiencia profesional que garantice la organización de la actividad correspondiente y la promoción de los artistas participantes.
- 3. Adecuación del presupuesto económico de la actividad a los recursos presupuestarios del Departamento.

Artículo 7. Publicidad de las adjudicaciones.

La misma que figura en el artículo 8.º de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Artículo 8. Justificación de la actividad.

La misma que figura en el artículo 9.º de la Orden de 19 de ocubre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado*, de 7 de enero de 1993).

Artículo 9. Forma de realización del pago de las subvenciones.

La misma que figura en el artículo 10 de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Artículo 10. Medidas para garantizar el buen fin de las subvenciones.

Las mismas que figuran en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado*, de 7 de enero de 1993).

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Las mismas que figuran en el artículo 12 de la Orden de 19 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de enero de 1993).

Madrid, 12 de mayo de 1994.

SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12954

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de junio de 1994 y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de junio de 1994, se han obtenidos los siguientes resultados:

Día 2 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 20, 6, 27, 15, 5, 23.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 3.

Día 4 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 39, 29, 43, 18, 33, 48.

Numero complementario: 46.

Número del reintegro: 5.

Los préximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9 de junio de 1994, a las veintiuna treinta horas, y 11 de junio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos de Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

12955

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 384 a la -Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la «Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario», y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la «Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Agrario», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y demás aplicables del Reglamento General de Recaudación y normativa de desarrollo, asignándole, a tal efecto, la autorización número 384.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

12956

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el Delta del Llobregat, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona, el día 16 de abril de 1994, un Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el Delta del Llobregat, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, José Alberto Zaragoza Rameau.

ANEXO

Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el Delta del Llobregat

En El Prat de Llobregat (Barcelona) a 16 de abril de 1994,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente;

El honorable señor don José María Cullell i Nadal, en representación de la Generalidad de Cataluña;

El ilustrísimo señor don Luis Tejedor Ballesteros, en su calidad de Alcalde de El Prat de Llobregat;